DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13869
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2019ER18272

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** Mario Gabriel Gutiérrez Secretaría de Movilidad
CAT	06	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	17 de Octubre de 2019	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 23 H No 96 H-26	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 93786,69 Y1: 109084,14		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ferrocaja Fontibón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			130 m^2		
UPZ:	88 – El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			35		
LOCALIDAD:	9 – Fontibón	**FAMILIAS**	11	**ADULTOS**	20	**MENORES**	15
CHIP:	AAA0078MABS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35428		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Se aclara que en el radicado de la referencia, se solicita se adelante verificación técnica a los predios localizados sobre la Calle 23 H, entre las Carreras 96 H y 96 H bis, sin embargo, la Carrerea 96 H no se cruza con la Calle 23 H, por lo cual se adelantó verificación a los predios localizados a la altura de la Calle 23 H, entre las Carreras 96 K Y 96 H bis.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Ferrocaja Fontibón, de acuerdo con la Resolución 1489 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa. (Ver Figuras No. 1).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

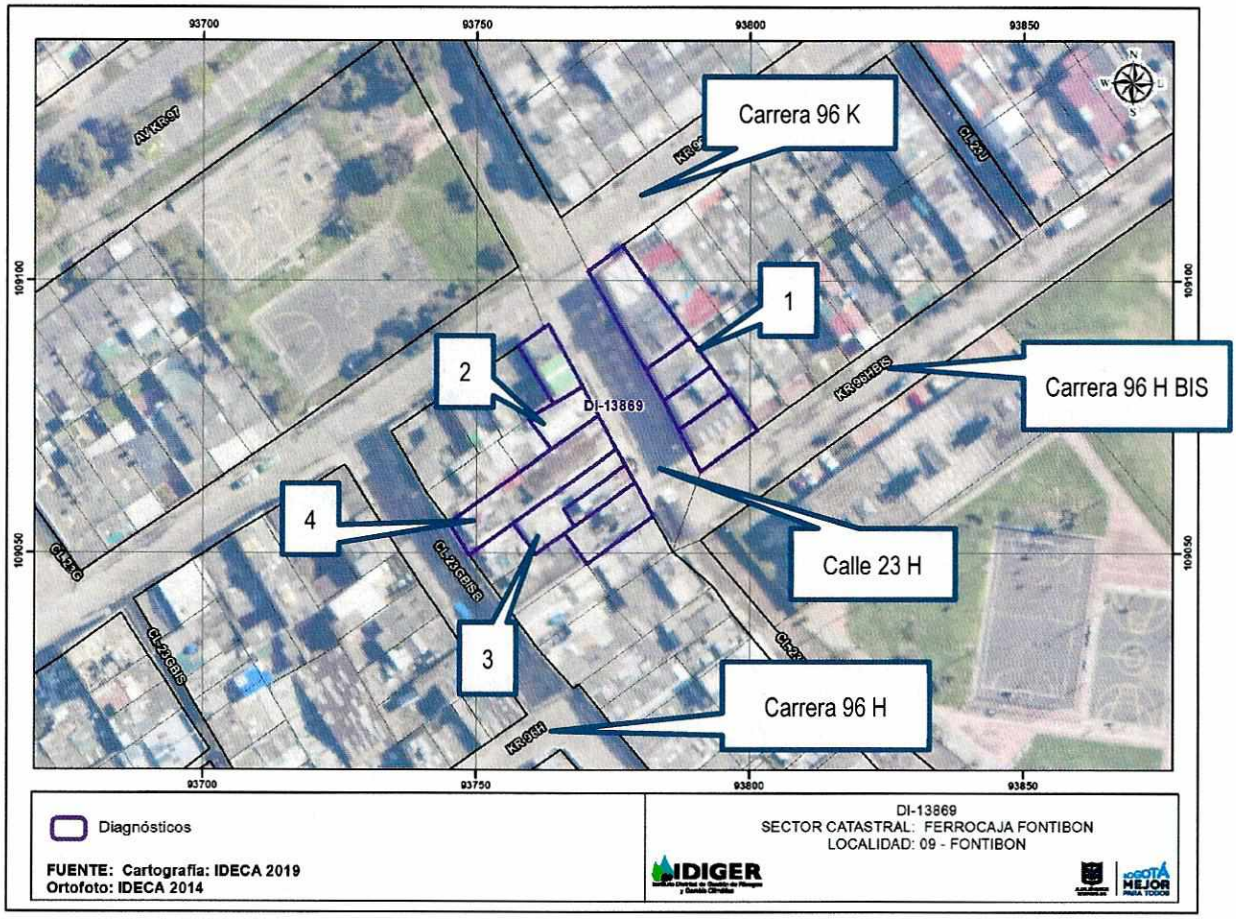


Figura 1. *Localización de los predios evaluado en el Sector Ferrocaja Fontibón de la Localidad de Fontibón*

Tabla 1. *Predios Evaluados en el sector Ferrocaja Fontibón de la Localidad de Chapinero*

IDENTIFICADOR	DIRECCIÓN
1	Calle 23 H No 96 H -26
2	Calle 23 H No 96 H -39
3	Calle 23 H No 96 H -31
4	Calle 23 G Bis B No 96 H-36

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se localizan a la altura de la Calle 23 H entre las Carrearas 96 K y 96 H Bis y corresponden a edificaciones entre uno y tres niveles cuya conformación estructural está basada en mampostería parcialmente confinada. Las edificaciones se localizan en una zona plana, consolidada, con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

De acuerdo con la información suministrada por la comunidad, hace algunos meses se instalaron reductores de velocidad tipo estoperoles sobre la Calle 23 H entre las Carrearas 96 K y 96 H Bis. Durante la visita se puedo evidenciar que algunos de ellos se encuentran desprendidos (Ver Fotografía 2).

Se ingresó a los predios 1, 2 y 3 donde no se evidenciaron daños (Ver Fotografías 3-9). Al predio 4 no fue posible el ingreso, sin embargo desde el exterior se evidenció que en el predio se emplaza una edificación de un nivel que en uno de los muros de fachada presenta una fisura de tendencia diagonal con abertura aproximada al milímetro y longitud de 3m aproximadamente (Ver Fotografías 10 y 11).

Los responsables de los predios que atendieron la visita, manifiestan que en algunas ocasiones perciben vibraciones en las edificaciones al paso de los vehículos sobre los reductores de velocidad, situación que no se advirtió durante la vista. Adicionalmente manifiestan que la mayor problemática del sector con relación a la instalación de los reductores de velocidad, consiste en el ruido que se presenta cuando los vehículos pasan sobre ellos.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Edificaciones a la altura de la Calle 23 H entre las Carreras 96 K y Carrera 96 H Bis*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador. 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 2. *Reductores de velocidad sobre la Calle 23 entre las Carreras 96 K y Carrera 96 H Bis*





Fotografía 3 y 4. *Predio 1 - Calle 23 H No 96 H -26.*

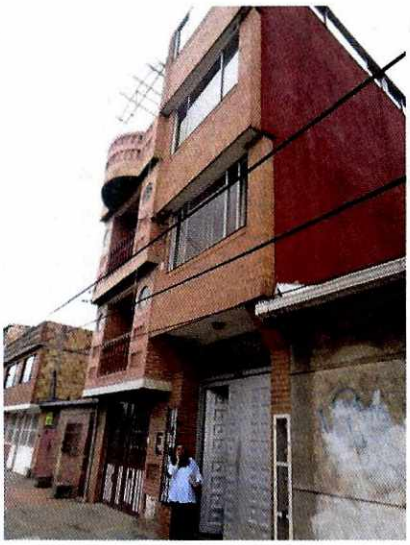




Fotografía 5 y 6. *Predio 2 - Calle 23 H No 96 H -39*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografía 7 y 8. *Predio 3 - Calle 23 H No 96 H -31*



Fotografía 9. *Predio 3 - Calle 23 H No 96 H -31*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 10. *Predio 4 - Calle 23 G Bis B No 96 H-36*



Fotografía 11. *Fisura en muro de fachada del predio 4 - Calle 23 G Bis B No 96 H-36*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 23 H No 96 H – 26	Mampostería parcialmente confinada	3	Ninguno
2	Calle 23 H No 96 H -39	Mampostería parcialmente confinada	3	Ninguno
3	Calle 23 H No 96 H -31	Mampostería parcialmente confinada	3	Ninguno
4	Calle 23 G Bis B No 96 H-36	Mampostería parcialmente confinada	1	Leve

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno en la actualidad

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa a los predios de la Calle 23 H No 96 H – 26 (Predio 1), Calle 23 H No 96 H -39 (Predio 2) y Calle 23 H No 96 H -31 (Predio 3)

Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior al predio de la Calle 23 G Bis B No 96 H-36 (Predio 4)

13. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural de las edificaciones localizadas en los predios de la Calle 23 H No 96 H – 26, Calle 23 H No 96 H -39 y Calle 23 H No 96 H -31 no se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, dadas las condiciones actuales.

No es posible concluir acerca de la estabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 23 G Bis B No 96 H-36, dado que no fue posible el ingreso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. RECOMENDACIONES

Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si las vibraciones transmitidas por el paso de vehículos sobre los reductores de velocidad instalados sobre la Calle 23 H , pueden generar daños en las edificaciones e infraestructura del sector, que pudieren comprometer la funcionalidad y/o estabilidad de las mismas.

Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, adelantar la reparación de los reductores de velocidad localizados sobre la Calle 23 H, entre las carreras 96 H Bis y 96 K, con el fin de mantener las condiciones óptimas para su uso.

A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS